

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

09 OCT. 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 175-2023-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1963-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 4253-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 627-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2173-2023-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 1177-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 109 "COMPROMETIENDO A LA POBLACION MOQUEGUANA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL AÑO 2023" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2022-GM/A/MPMN, de fecha 20/12/2022, se aprobó el Plan de Trabajo "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", con un presupuesto de S/.1`655,054.00 Soles.

Que, mediante Resolución Nro. 156-2023-GM/A/MPMN de fecha 08 de junio del 2023, se aprobó la primera ampliación presupuestal del "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", por un monto de S/.56,175.00 Soles, para la actividad Gestión del Empadronamiento y Focalización la para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua para el año 2023.

Que, mediante Resolución Nro. 170-2023-GM/A/MPMN de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la segunda ampliación presupuestal del "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", por un monto de S/.52,457.00 Soles, para la Meta 124 Gestión de las actividades del Vaso de Leche.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Resolución Nro. 0296-2023-GM/A/MPMN de fecha 02 de octubre del 2023, se aprobó la **tercera ampliación presupuestal** del "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", **por un monto de S/.31,912.00 Soles, para la actividad Gestión de las Actividades de Educación, Cultura y Deporte para el año 2023 de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto.**

Que, con Informe N° 175-2023-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre, emitido por el Responsable de la DEMUNA, solicita a la sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ampliación Presupuestal Del Plan De Trabajo "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", para la meta 109 "Comprometiendo A La Población Moqueguana Con El Cumplimiento De Los Derechos Y Deberes De Niñas, Niños Y Adolescentes Para El Año 2023", por un monto de S/. 24,400.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 627-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 2173-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 109 "COMPROMETIENDO A LA POBLACION MOQUEGUANA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL AÑO 2023", por el monto de S/. S/ 24,400.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1177-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 109 "COMPROMETIENDO A LA POBLACION MOQUEGUANA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL AÑO 2023";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "*Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal*" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "*Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN*" (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuarta Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", para la meta 109 "COMPROMETIENDO A LA POBLACION MOQUEGUANA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL AÑO 2023", presentado por el Responsable de la DEMUNA y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, **por un monto de S/.24,000.00 Soles**, conforme al siguientes detalle:

PIA	PIM	MONTO A AMPLIAR	TOTAL
S/. 112,434.00	S/. 112,434.00	S/. 24,400.00	S/. 136,834.00

Fuente de Financiamiento / Rubro : 02 Recursos directamente Recaudados / 05 Recursos Determinados  
Fuente de Financiamiento / Rubro : 09 Recursos directamente Recaudados / 08 Impuestos Municipales  
Meta Presupuestal : 109 – Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que al jefe de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MPMN, a través DE LA DEMUNA, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo social, DEMUNA, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL